



SINDICATO DE LA ELEVACIÓN se@sindicatoelevacion.org www.sindicatoelevacion.org

Sede Social C/Aguacate, 21,2ª,local 6 Madrid 28044 Tel 91 567 89 71 47 fax 91 343 55 85

Trabajamos para mejorar las condiciones de trabajo y defender los derechos de los trabajadores/as. [Afiliate con nosotros](#)

EL TRIBUNAL SUPREMO SENTENCIA A FAVOR DEL MANTENIMIENTO DE LA VIGENCIA DE LOS CONVENIOS DIC14

(Infolibre)

"El Tribunal Supremo tumba la caducidad de los convenios impuesta por la reforma laboral

· El Alto Tribunal dictamina que las condiciones del contrato de trabajo permanecen vigentes aunque expiren los convenios

El Pleno de la Sala Social del Tribunal Supremo, por mayoría de sus miembros, ha dictaminado que los derechos laborales pactados en un convenio colectivo se mantienen pese a expirar su vigencia, pues entiende que pasan a **convertirse en derechos individuales de los trabajadores**. La sentencia, que se esperaba desde principios de año, es **un varapalo a la reforma laboral**.

El Supremo se pronuncia así por primera vez sobre la llamada ultraactividad de los convenios introducida por la Ley 3/2012, que **limitó a un año la prórroga automática de un convenio en ausencia de uno nuevo**. Una vez pasado ese año, el convenio decaía y se aplicaba el convenio colectivo de ámbito superior, en caso de que lo hubiere, en lugar de prorrogarse indefinidamente la vigencia del convenio. Si no existe un convenio superior, no queda otro marco legal que **el Estatuto de los Trabajadores** por el que regirse. Y en materia salarial, la referencia pasa a ser **el Salario Mínimo Interprofesional (SMI)**, 645,30 euros. La ultraactividad fue motivo constante de conflicto durante 2013 entre sindicatos y patronales."

El Sindicato de la Elevación, valora positivamente esta sentencia y manifiesta una vez más que el Gobierno del P.P. no solo hace leyes contra los intereses de los ciudadanos/as, sino contra los derechos fundamentales y exigimos y exigiremos la derogación de la Reforma Laboral.